

Referencia:	2019/00005832S
Asunto:	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS MUSICALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, INTEGRADO EN TRES LOTES. LOTE Nº 3: PIANOS

De una parte, Doña María Jesús De la Cruz Monserrat, Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don José Ramón Espí Mateo, con D.N.I. Nº 48285279E, representante de la entidad ALVEX MUSIC, S.L. C.I.F. B98924251 cuyo poder notarial han sido bastanteados por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastateo de poderes notariales de fecha 28.07.2020.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30.12.2019 se aprobó el expediente de contratación de suministro de material fungible, accesorios e instrumentos musicales para la Escuela Insular de Música del Cabildo Insular de Fuerteventura, dividido en tres lotes, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada. Objeto del contrato:

Lote 1. Material fungible
Lote 2. Material inventariable
Lote 3. Pianos

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2020/4877 de fecha 19/10/2020 de la Sra. Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, se acordó lo siguiente,

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 7.040,00€, que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido del IGIC, a la empresa ALVEX MUSIC S.L., con CIF B98924251 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa ALVEX MUSIC S.L., con CIF B98924251, el lote nº3 Pianos. Del contrato suministro de material fungible, accesorios e instrumentos musicales para la Escuela Insular de Música del Cabildo Insular de Fuerteventura, por un precio de 150.656,00€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 9.856,00€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa ALVEX MUSIC S.L., con CIF B98924251 el gasto del contrato del lote nº3. Pianos por importe de ciento cuarenta mil ochocientos euros (140.800€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº240 3260G 6290019.

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo por importe de 9.856,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº240 3260G 6290019.

QUINTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a D. Javier Santos Alocen, Director de la Escuela Insular de Música, responsable del citado contrato.
.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa ALVEX MUSIC S.L., con CIF B98924251, se compromete a ejecutar el lote nº 3 Pianos, del contrato suministro de material fungible, accesorios e instrumentos musicales para la Escuela Insular de Música del Cabildo Insular de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares, y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 150.656,00€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 9.856,00€, con el siguiente desglose:

LOTE III	UNIDADES	PRECIO/UD (IGIC excluido)
Piano Artesanal Gran Cola de Concierto	1	93.000,00€
Piano de Cola	1	28.000,00€
Pianos verticales	4	4.950,00€

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, siendo la siguiente:

- Servicio de mantenimiento 4 años

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de entrega será de ciento ochenta (180) días naturales, contados a partir de la formalización del contrato.

SEXTA.- El plazo de garantía es de siete (7) años a contar desde la fecha de la recepción o conformidad del suministro.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.